



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-MPL

Pueblo Libre, 11 de octubre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: el Informe N° 089-2023MPL/GCSC, con fecha 8 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1099-2023-MPL-GA/SGRH, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 534-2023-MPL-GAJ, de fecha 3 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2913-2023-MPL-GM, con fecha 10 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre otras, la de: *"organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva"*;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, cabe mencionar que el artículo 3 del Reglamento del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establece que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro. La data se registra de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos - FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos - FORESER, siendo transmitido por medio informático a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a cargo de la administración e implementación del referido Registro;

Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto antes citado, señala que, la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, el literal r, del artículo 124 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre, señala; entre otras, que es función de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana el: *“Coordinar las acciones operativas de seguridad ciudadana con las dependencias correspondientes de la Policía Nacional del Perú (PNP)”*;

En consecuencia; mediante Informe N° 089-2023-MPL/GCSC, con fecha 8 de setiembre de 2023, la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, propone la designación de su Gerente el Señor Marco Antonio Campos Gerónimo, como responsable del registro de serenazgo y serenos de la Municipalidad de Pueblo Libre, en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior según los datos que se detallan;

Que, en respuesta al Memorando N° 2648-2023-MPL-GM, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Recursos Humanos, con Informe N° 1099-2023-MPL-GA/SGRH, de fecha 27 de setiembre de 2023, emite opinión favorable en la designación del Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, Señor Marco Antonio Campos Gerónimo, como responsable del registro de serenazgo y serenos de la Municipalidad de Pueblo Libre, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente por la autoridad municipal;

Por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 534-2023-MPL-GAJ, de fecha 3 de octubre de 2023, concluye que, de la revisión de los informes técnicos de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Recursos Humanos, refiere que estos han sido emitidos de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; por lo que, la propuesta remitida se encuentra arreglada a la normativa legal aplicable a la materia, emitiendo opinión legal procedente sobre la designación del Señor Marco Antonio Campos Gerónimo, Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, como funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos de la Municipalidad de Pueblo Libre y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN;

Que, mediante Memorando N° 2913-2023-MPL-GM, con fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a través del cual, emite opinión favorable respecto a la designación del responsable del Registro de Serenos y de Serenazgos de la Municipalidad de Pueblo Libre;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al servidor Marco Antonio Campos Gerónimo, como funcionario responsable del ingreso de información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, remitiendo la información correspondiente conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN; así como, ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido; entre otros, bajo responsabilidad, detallándose los siguientes datos:

RESPONSABLE	: Marco Antonio Campos Gerónimo
DNI N°	: 43291040
CARGO	: Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana
CORREO ELECTRÓNICO	: mcampos@muniplibre.gob.pe
CELULAR N°	: 938198619

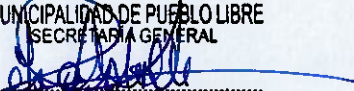
ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; así como, a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana comunicar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa

